PROYECTO DE DECLARACIÓN

Conmemorase un nuevo aniversario de la sanción de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, marco juridico fundamental para los derechos de mujeres y diversidades a vivir una vida libre de violencia.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El 11 de marzo de 2009 se sancionó en nuestro país la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, constituyéndose en la norma marco y pilar fundamental del ordenamiento jurídico argentino en materia de violencia por motivos de género.

La conmemoración de un nuevo aniversario de su sanción no es sólo una efeméride legislativa, sino el reconocimiento al avance que representó en la visibilización de las múltiples formas de violencia de género y en la construcción de un sistema integral de protección, prevención y asistencia. Esta ley significa la reivindicación de una lucha histórica por la garantía efectiva de los derechos humanos de las mujeres, niñas, adolescentes y diversidades.

La normativa establece seis tipos de violencia contra las mujeres: física; psicológica; sexual; económica y patrimonial; simbólica y política, esta última incorporada a partir de la sanción de la Ley N° 27.533. Asimismo, distingue diversas modalidades en las que estos tipos de violencia se manifiestan: doméstica; institucional; laboral; contra la libertad reproductiva; obstétrica; mediática; en el espacio público; pública-política; y digital, incorporada recientemente mediante la Ley N° 27.736, conocida como 'Ley Olimpia'.

La Ley N° 26.485 garantiza derechos fundamentales tales como la asistencia integral, el acceso a la justicia y la adopción de medidas preventivas urgentes, entre ellas, la exclusión del hogar del agresor, la prohibición de acercamiento y la fijación de cuota alimentaria provisoria. A su vez, impone al Estado la obligación de diseñar e implementar políticas públicas, capacitar a funcionarios y funcionarias, y crear áreas especializadas para la atención y el acompañamiento de personas en situación de violencia e impulsa la creación de servicios de atención para quienes ejercen violencia, con el objetivo de prevenir la reincidencia, derribar estereotipos y transformar patrones socioculturales de desigualdad.

Sus principios se basan en los acuerdos y compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, particularmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada por Ley N° 24.632, instrumentos que poseen jerarquía superior a las leyes y obligan al Estado a garantizar servicios especializados y medidas eficaces para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y diversidades.

En un contexto en el cual avanzan los discursos y propuestas tendientes a reducir la intervención estatal en su rol de garante de derechos, y donde la reproducción de estereotipos, discursos de odio y representaciones discriminatorias contribuye a la naturalización y perpetuación de desigualdades estructurales, la conmemoración de esta ley adquiere especial relevancia. La vigencia efectiva y la correcta aplicación de la Ley N° 26.485 constituyen herramientas esenciales para proteger la vida, la integridad y la dignidad de mujeres, infancias, adolescencias y diversidades, y para consolidar una sociedad más justa e igualitaria.

Según datos del Observatorio "Ahora Que Sí Nos Ven", entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, registraron 219 femicidios directos, 30 femicidios vinculados, 5 travesticidios y transfemicidios y 8 instigaciones al suicidio. Entre los datos más relevantes se destacan una víctima letal cada 33 horas y 385 intentos de femicidio.

Por otra parte, entre el 1 de enero y el 27 de febrero de 2026, tuvimos que lamentar 43 víctimas fatales de violencia de género de los cuales 35 fueron femicidios directos, 5 femicidios vinculados, 2 instigaciones al suicidio y 1 travesticidio, lo que evidencia la gravedad y persistencia de esta problemática.[1]

Conmemorar un nuevo aniversario de la sanción de esta ley implica reafirmar el compromiso de esta casa legislativa con la defensa irrestricta y la ampliación de los derechos humanos, la igualdad de género y la erradicación de toda forma de violencia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Lucia Delfina VELAZQUEZ
Fecha:25/03/2026 13:17:42
Diputada
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[1] https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/262-femicidios-travesticidios-e-instigaciones-al-suicidio-en-2025